



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA SUR 1ª DIVISIÓN MASCULINA

Ref. LGEC2017/4

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CLUB DE CAMPO DE VIGO – ASGALLA PADELPRIX (28/1/2017 jornada 1ª)

Sancionar al Club de Campo de Vigo con MULTA DE 15 EUROS en aplicación del artículo 22.3 de la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017", por no comunicar el resultado del encuentro en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 31 de enero de 2017

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 3ª DIVISIÓN MASCULINA GRUPO 4

Ref. LGEC2017/5

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

RETIRADA DE LA COMPETICIÓN DEL EQUIPO "PADELMAR B 2017"

Vista la comunicación remitida en fecha 31 de enero de 2017 a las 17:19 horas, por la cual se informa de la retirada de la competición del equipo Padelmar B 2017, una vez comenzada la competición, en aplicación del art. 17.2 de la Normativa de Competición Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017, que dispone que la retirada de la competición, una vez comenzada ésta, se sancionará con multa de 150 euros al club al que pertenezca, procede sancionar con MULTA DE 150 EUROS al Club Marea Verde. Conforme al artículo 17.3 de la Normativa de Competición Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017 el equipo retirado ocupará automáticamente una de las ocho plazas de descenso a 4ª división masculina (por lo que solamente descenderán otros 7 equipos más) y no será sustituido por ningún otro equipo en la presente temporada en 3ª división.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 31 de enero de 2017

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río



LIGA GALLEGA POR EQUIPOS DE CLUBES ZONA NORTE 3ª DIVISIÓN FEMENINA GRUPO 2

Ref. LGEC2017/6

Convocado el Juez de Competición, para resolver sobre las incidencias y observaciones de los enfrentamientos de referencia, examinados los elementos probatorios pertinentes y vistas la Ley 3/2012 del Deporte de Galicia, los Estatutos de la Federación Gallega de Pádel, su normativa técnica para la temporada 2017, la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017" y demás normas de aplicación, en virtud de los preceptos que se citan, RESUELVE:

CLUB DE CAMPO DE FERROL CF – CORREDURÍA OTERO PADELMAR (28/1/2017 jornada 1ª)

Sancionar al Club de Campo de Ferrol con **MULTA DE 15 EUROS** en aplicación del artículo 22.3 de la normativa de competición "Liga Gallega por Equipos de Clubes 2017", por no comunicar el resultado del encuentro en plazo.

Frente a esta resolución, que es inmediatamente ejecutiva, podrán los interesados interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Gallega de Pádel en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido su notificación.

En A Coruña, a 25 de enero de 2017

EL JUEZ DE COMPETICION
Rafael González del Río